



4 de agosto de 2005



**ACUERDO EN EL FONDO DE PENSIONES PARA COLECTIVOS DE
TRABAJADORES/AS PROCEDENTES DE OTRAS CAJAS**

En la Caja de Carlet existía un colectivo de compañeros/as que estaban como trabajadores temporales el 21 de mayo de 1986 (fecha de entrada en vigor del XIV convenio colectivo). Cuando posteriormente su contrato pasó a indefinido en Caja de Carlet, se les integró en el subplan 2 del Fondo de Pensiones. Si se hubiese tomado la fecha de entrada la del contrato temporal, pertenecerían al subplan 1 (ahora subplan 4).

En el momento de la integración de Caja de Carlet en Bancaixa (29-1-2001), este colectivo se incluyó en el subplan 2, tal como figuraban en la Caja matriz.

Desde algunos sindicatos en Bancaixa, en concreto **CC OO** y el Sate, se iniciaron una serie de reclamaciones, en el sentido de conseguir que a este personal se les reconociera a efectos de su pertenencia en el fondo de pensiones el tiempo trabajado como temporal, pues de esa manera, se les pasaría al subplan 4. Dichas demandas, retroactivas al tiempo de Caja Carlet, se perdieron en los tribunales.

No obstante, en Junio de 2004, el Tribunal Constitucional ha dado la razón a CC OO en una demanda similar que se interpuso en el año 1997 en la Caja Insular de Canarias

Por ello nos hemos dirigido a la empresa, para llegar a un acuerdo que evite volver a iniciar un largo proceso que, vista la doctrina dictada por el Tribunal Constitucional, al final iba a ser ganada por los trabajadores. Después de algunas conversaciones, se ha convocado un plenario entre la empresa y los sindicatos, en el que se ha acordado este colectivo de compañeros/as procedentes de Caixa Carlet se integren a partir del 1-1-2004 en el Subplan 4.

Ello va a suponer, una sustancial mejora para este colectivo. Su aportación pasa a ser la del 1'05 del sueldo base mensual, cantidad muy superior, en su caso, a la correspondiente del subplan 2. Así mismo, se da solución a un pequeño grupo de compañeros/as procedentes de otras Cajas que también se encontraban en esta misma situación.

Queremos recordar a la empresa, la necesidad de negociar la integración en el subplan 4 de todos los/as compañeros/as que pertenecen al subplan 2

**APORTACIÓN AL FONDO DE PENSIONES DEL PERSONAL
CON CONTRATOS TEMPORALES**

En este mismo plenario se ha acordado que la empresa aporte al Fondo de Pensiones de todos los/as trabajadores/as que tienen o han tenido contrato temporal, la parte que les corresponda, como si de personal fijo se tratara. Esta aportación se va a realizar mediante un seguro durante el tiempo en que estén como temporales, trasladando su importe al Fondo de Pensiones a la firma del contrato indefinido. Caso de no pasar a fijo, el seguro será disponible a partir de la jubilación o situación asimilada.

Desde **CC OO**, nos alegramos por lo que supone de reconocimiento de sus derechos, más que por su importe.

**AFILIATE A CC.OO. CONTACTANDO CON
3991-SECCIÓN SINDICAL CC.OO.**